



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 18 diciembre, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001268-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002304	9:30 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001385-1102-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002305	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000341-1102-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002306	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación: viernes, 18 diciembre, 2020**

17-000858-0643-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 002307

9:45 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se modifica la sentencia solo en cuanto condenó a Acueductos y Alcantarillados a pagar al actor dos horas extra diarias por cada día laborado entre mil novecientos noventa y cinco y hasta el diecisiete de marzo de dos mil catorce, para en su lugar fijar el período entre el año dos mil cuatro y hasta el diecisiete de marzo de dos mil catorce, dejando incólume el resto de la condenatoria de instancia. En lo demás se desestima.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-002327-0173-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 002308

9:50 am

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto concedió el pago de dietas en veintinueve sesiones del año dos mil trece, sesenta y seis sesiones del año dos mil catorce y sesenta y siete sesiones del año dos mil quince y denegó las diferencias sobre aguinaldo y vacaciones. En su lugar, se otorga el reconocimiento del pago de dietas, únicamente, en las sesiones en las que el actor participó en la Junta de Relaciones Laborales como Jefe de Sección de Calidad de Vida de la Dirección de Recursos Humanos y no como Director a.i. de Recursos Humanos, durante los años reclamados. Como consecuencia de lo anterior, se impone el pago de las diferencias que se generen en aguinaldo y vacaciones, en el entendido de que estas últimas solo proceden si fueron compensadas. En lo demás, se confirma la resolución impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-003154-1178-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 002309

9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**



**Fecha de Votación:** viernes, 18 diciembre, 2020

No tiene Notas asociadas.